# MEMORIA JUSTIFICATIVA

## PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS TRABAJOS DE PROSPECCIÓN SUBMARINA EN INMERSIÓN PARA APOYO TÉCNICO A LAS LABORES DE MUESTREO SUBACUÁTICO PARA EL ESTUDIO DE LAS POBLACIONES DE ERIZOS Y ANÉMONAS EN EL LITORAL ANDALUZ

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria consistirán en el apoyo a las labores de censo de poblaciones de erizos (*Paracentrotus lividus* y *Arbacia lixula*) y anémonas (*Anemonia viridis*)

**2. CÓDIGO GEXAP:** 2020 302547

**3. CÓDIGO CPV:** 7311200-0 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MARINA

### 4. SERVICIO PROPONENTE.

**Servicio Proponente:** Servicio de Inspección Agroalimentaria. Departamento de Inspección Pesquera
**Personal de Contacto:**

Alejandro Terrón Sigler (alejandro.terron@juntadeandalucia.es)

Irene Román Álvarez (irene.roman.alvarez@juntadeandalucia.es)

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASÍ COMO, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Dentro de la ESTRATEGIA PLURIANUAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS. 2016-2020 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, se contemplan como líneas estratégicas objetivo de dicho plan los *ESTUDIOS de Recursos Pesqueros y Marisqueros* (apartado 3,1 de la Estrategia) y actividades relacionadas con la gestión, recuperación y seguimiento de ZONAS MARINAS PROTEGIDAS (apartado 3,2 de la Estrategia)
Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de sus competencias recogidas en los artículos 7-e) (apartado 4º) y 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Plurianual de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
Según se recoge en el *Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2015-2018*, entre las líneas de actividad de la Agencia (Apartado 5 del contrato Plurianual) se encuentran las siguientes:

*5.5. Servicios pesqueros y acuícolas:*

*5.5.1. Gestión de medios técnicos especializados para la investigación oceanográfica. Estudios científicos mediante equipos de buceo.*

*5.5.2. Refuerzo de las actuaciones de ordenación, protección y recuperación de los recursos pesqueros y marisqueros andaluces mediante:*

*- Estudios y evaluación de datos biológicos, pesqueros, acuícolas y ambientales del entorno marino.*



| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 1 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Este Contrato Plurianual terminó su vigencia en 2018, pero como recoge el apartado 26.4 de los Estatutos "4. Si el nuevo contrato de gestión no se encuentra aprobado al finalizar el período de vigencia del anterior, éste se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo. En tal caso, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá incluir en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente una dotación condicionada a la aprobación del nuevo contrato de gestión sobre la base de la propuesta inicial aprobada por el Consejo Rector"

El Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2020, incluye la acción 61 Sostenibilidad de los recursos pesqueros y marisqueros.

Estas actuaciones se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) del que AGAPA es Órgano Intermedio de Gestión (OIG) designado por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMP para España con fecha de 14 de Marzo de 2017, siendo este nombramiento *vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) N°1303/2013*.

Las competencias de AGAPA como OIG del FEMP son asumidas por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, según lo recogido en el *PROCEDIMIENTO DE AGAPA Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP P SG – 01 – 00* aprobado por *Instrucción AGAPA 1/2017 de 26 de enero, por la que se aprueba la versión 00 del Procedimiento de la Agencia de gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP (PSG-01)*

En el ámbito de sus competencias como OIG, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria, atendiendo a las necesidades planteadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ha elaborado el siguiente Plan de Actuación:

- *Seguimiento, análisis y evaluación de los recursos pesqueros de Andalucía*

El Plan de Actuación ha sido aprobado por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria de AGAPA a la que pertenece la unidad ejecutora de dicho Plan, el Departamento de Inspección Pesquera, con fecha de 17/03/2017 para el período 2016-2020 elaborado desde el marco de las funciones y competencias que le corresponden a la Agencia.
Es en este marco en el que se engloban las actividades que son objeto de la presente contratación y cuya necesidad se justifica a continuación:
Para la ejecución del Plan de Actuación de AGAPA en materia de análisis y evaluación de recursos pesqueros, y atendiendo a los requisitos de financiación del FEMP, se ha habilitado las siguiente operación:

- Seguimiento, análisis y evaluación de los recursos pesqueros de Andalucía (Código de operación G1611111V10003)

Dentro de estas operación se enmarca el siguiente proyecto:

| **Código de operación** | **Proyecto** |
|---|---|
| G1611111V10003 | Seguimiento Recursos Pesqueros y Zonas Marinas Protegidas 2019-2021 |

Para la ejecución de este proyecto, es necesario la realización de campañas de muestreo submarino por diferentes métodos entre los que se encuentra la realización de inspecciones visuales, censos y/o toma de muestras de fauna marina mediante buceo.
Para la realización de estos trabajos de muestreo en inmersión y con el objeto de cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y buceo profesional, es necesario disponer de equipos técnicos compuestos por buceadores




| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 2 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

profesionales con titulación adecuada para la profundidad y tipología de trabajos a desarrollar que ejecutarán los mencionados trabajos bajo la dirección técnica de AGAPA.
Por otra parte, para el desarrollo de dichos muestreos, es necesario contar con una embarcación con las características técnicas adecuadas para el traslado del personal y equipos hasta las zonas de trabajo. AGAPA no dispone de embarcaciones adecuadas para la ejecución de estos trabajos ni de personal cualificado para el manejo de las mismas.
Por todo esto, para cubrir estas necesidades de apoyo a los trabajos de prospección submarina a desarrollar por AGAPA y **al no disponer la Agencia de personal cualificado suficiente para el desarrollo de los mismos ni de embarcaciones con las características adecuadas**, es para lo que se plantea la presente contratación.

## 6. TIPO DE CONTRATO.

- Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada (SARA).

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Debido al importe del valor estimado del contrato, y a los criterios de adjudicación propuestos, se propone tramitar la presente licitación mediante el procedimiento ordinario abierto.

## 8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: NO

Esta contratación no es susceptible de dividirse en lotes por los siguientes motivos:
A pesar de que los trabajos de muestreo se van a llevar a cabo en varias provincias del litoral andaluz, se necesita por parte de AGAPA un informe final tras la ejecución de cada estudio sobre la evolución de las poblaciones de erizos y anémonas que es necesario elaborar por parte de la empresa contratante. Esto requiere uniformidad en los datos obtenidos de las muestras proporcionadas, lo que se consigue mediante el empleo de una misma metodología de muestreo. Por ello no sería viable la división en lotes ya que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para unificar los resultados en el informe final podría conllevar el riesgo grave de socavar la correcta ejecución del contrato y desvirtuaría la integración de los trabajos que es la naturaleza de su objeto. Por otro lado la ejecución de los trabajos por un solo contratista redunda en una disminución de los plazos de ejecución y los costes del proyecto, tanto económicos como ambientales.

La prestación de los servicios demandados en el presente expediente de contratación no adquieren la consideración de servicios de carácter intelectual en los términos que contempla la LCSP dado que las prestaciones están encaminadas a la recogida de información para su integración en los trabajos de análisis y estudio realizados por los técnicos de AGAPA, sin que los productos demandados presenten un carácter creativo u original que pueda ser susceptible de ser considerados como de carácter intelectual a la hora de establecer los procedimientos de valoración de las ofertas en función de lo contemplado para este supuesto en la LCSP.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL Y PARCIALES) Y PRÓRROGA, SI LA HUBIERA.

El plazo de ejecución de los trabajos abarcará 18 meses desde la formalización del contrato. Durante este periodo el número máximo jornadas de trabajo será de 58. El total de estas jornadas de muestreo constituirán dos estudios sobre la evolución de las poblaciones de erizos y anémonas, de 29 jornadas cada uno.
Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria tendrá 30 días para presentar a AGAPA un calendario de ejecución de los trabajos, sin perjuicio de que por motivos meteorológicos o técnicos pueda modificarse posteriormente.
Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria tendrá 60 días para iniciar los trabajos de muestreo.




| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 3 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Se contempla la posibilidad de prórroga por 12 meses, que incluye la ejecución de un estudio sobre la evolución de las poblaciones de erizos y anémonas con el mismo número de jornadas de trabajo y puntos de muestreo (29 jornadas y 198 puntos de muestreo), sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 30 meses.
La prórroga será comunicada con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

## 10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La cuantía base de licitación del presente contrato será de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (147.051,46 €) más la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (30.880,80 €) en concepto de IVA. Lo que da un importe máximo de licitación de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (177.932,27 €) IVA INCLUIDO**

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la posibilidad de prórroga de 12 meses .Valor estimado: DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (220.577,19 €).
El cálculo del valor estimado para la contratación externa a realizar, correspondiente al precio final de licitación se ha calculado en función de las jornadas de trabajo previstas.
De esta manera, la distribución presupuestaria de la contratación en función de las diferentes anualidades establecidos será la recogida en la siguiente tabla:

| | ANUALIDAD | PRECIO UNITARIO | UNIDADES | BASE IMPONIBLE | IVA (21%) | TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Apoyo técnico a las labores de muestreo subacuático | 2020 | 2.535,37 € | 29 | 73.525,73 € | 15.440,40 € | **88.966,13 €** |
| | 2021 | | 29 | 73.525,73 € | 15.440,40 € | **88.966,13 €** |
| | | | **TOTAL** | **147.051,46 €** | | **177.932,27 €** |

El precio unitario por jornada de trabajo está calculado tomando como referencias las Tarifas oficiales de TRAGSA sujetas a impuestos actualmente en vigor (Tarifas TRAGSA 2019).
Se han desglosado los conceptos correspondientes a los RRHH correspondientes a la tripulación de la embarcación, el precio de la embarcación y el precio del vehículo asimilándolos a la tarifa TRAGSA correspondiente para cada concepto y el coste del personal de buceo según el Convenio de buceo profesional y medios hiperbáricos registrado mediante Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Empleo, como se indica a continuación:




| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 4 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| CONCEPTO | TARIFA REF. | CÓDIGO | UD | PRECIO UNITARIO | Precio Jornada (8 h) | UNIDADES | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Capitán/Jefe de máquinas** | TRAGSA | O03070 | h | 36,16 € | 289,26 | 1 | 289,26 € |
| **Marinero de puente, máquinas y camarero/electricista** | TRAGSA | O03075 | h | 20,28 € | 162,24 | 1 | 162,24 € |
| **Técnico buceador Jefe de Equipo** | CONVENIO | C | J | 108,91 € | 108,91 | 1 | 108,91 € |
| **Técnico buceador** | CONVENIO | E | J | 76,92 € | 76,92 | 2 | 153,84 € |
| **Titulado Superior o Master de 3 a 5 años de experiencia** | TRAGSA | O03003 | h | 23,64 € | 189,14 | 2 | 378,28 € |
| **Dieta completa dentro de territorio nacional** | TRAGSA | O03044 | J | 90,28 € | 90,28 | 7 | 631,96 € |
| **Motobarca 116/150 CV** | TRAGSA | M01113 | h | 47,25 € | 377,99 | 1 | 377,99 € |
| **Vehículo todo terreno 111-130 cv, sin mano de obra** | TRAGSA | M06012 | J | 46,14 € | 46,14 | 1 | 46,14 € |
| **TOTAL COSTES DIRECTOS EJECUCIÓN MATERIAL** | | | | | | | 2.148,62 € |
| **Gastos Generales (12%)** | | | | | | | 257,83 € |
| **Beneficio Industrial (6%)** | | | | | | | 128,92 € |
| **TOTAL COSTES INDIRECTOS** | | | | | | | 386,75 € |
| **TOTAL JORNADA** | | | | | | | **2.535,37 €** |

Para calcular el coste unitario de ejecución material, a la tarifa TRAGSA se le descuenta el 14,5 % que se corresponde con los costes indirectos (7,5%) y gastos generales (7%) inluidos en la tarifa según se describe en el apartado 3 del Manual de Tarifas 2019 de TRAGSA.

Una vez establecido el coste unitario directo material, en el caso de las tarifas cuya unidad de coste sean las horas, se calcula el coste por jornada de 8 h, de manera que todos los costes unitarios se calculen en función de esta unidad de tiempo.

Este coste por jornada se incrementa teniendo en cuenta los gastos indirectos: gastos generales que corresponden con un 12% y un 6% de beneficio industrial.

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS.

- NO

## 13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por el importe correspondiente a los servicios realmente ejecutados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato.

## 14. FINANCIACIÓN.

El importe de licitación del presente contrato será cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y su imputación se realizará sobre las siguiente aplicación presupuestaria:

1339.12.0000.G.71X.609.05 G1611111V1

## 15. PUBLICIDAD.

- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Diario Oficial de la Unión Europea.




| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 5 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica del ofertante se acreditará mediante uno los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor de licitación, que es el siguiente: Valor de licitación igual o superior a 147.051,46 €, IVA NO INCLUIDO.

  El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser al menos del 70 por 100 del valor de licitación del contrato que será el siguiente:
  Al menos 102.936,02 € IVA NO INCLUIDO.

  El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

## 17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos entre los establecidos en el artículo 90.1.LCSP atendiendo a la alta especialización de los servicios a contratar, que requieren la exigencia de un material y equipo técnico cualificado que garantice la ejecución de los trabajos de conformidad.

- **Para acreditar la solvencia profesional del personal** se aportará una relación con los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

  - Un mínimo de cinco buceadores profesionales, para llevar a cabo las labores de recogida de datos según la metodología exigida, que constituirán el equipo mínimo de buceo profesional tal y como se recoge el *II Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos* y sus Actas de acuerdos de modificación del Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos y el acuerdo sobre Normas de seguridad en actividades subacuáticas de 28 de Junio de 2018.

    El equipo de buceadores deberá reunir las siguientes condiciones:

    - Al menos un buceador deberá acreditar la titulación oficial de Buceador Profesional con la formación adicional mínima para asumir las labores de Jefe de Equipo.

    - Dos (2) buceadores que deberán estar como mínimo en posesión de la titulación de Buceador Profesional de Pequeña Profundidad, adecuada para poder realizar trabajos profesionales en inmersión hasta una profundidad máxima de 30 m.




| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 6 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

- Dos (2) técnicos superiores Licenciados o Grados en Biología o Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales y/o Ciencias del Mar que han de estar en posesión de al menos la titulación de Buceador Profesional de Pequeña Profundidad y con experiencia acreditada en toma de muestras subacuáticas y conocimiento de comunidades marinas vegetales y animales de al menos 3 años. La acreditación de experiencia ha de realizarse mediante presentación de Certificado de Trabajo donde se reflejen los trabajos y/o tareas realizadas en el ámbito de estudios marinos ya sea en los sectores privado, publico y/o investigación

Todos los buceadores que constituyan el equipo mínimo de buceo profesional deberán tener al día la Libreta de Actividades Subacuáticas así como seguro de responsabilidad civil según la normativa aplicable, documentos que han de estar siempre presentes durante las jornadas de trabajo.

- Un patrón con la titulación adecuada para el tipo de embarcación que se aporte para los trabajos, con una experiencia mínima de 2 años.
- Un marinero , con una experiencia mínima de 2 años que, además de las funciones requeridas por la embarcación, deberá apoyar a bordo de ser necesario a los buceadores durante los trabajos de prospección subacuática.

➢ **Para acreditar que se dispone de los Medios materiales**, se aportará declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente. Estos medios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2.3 "Medios técnicos y humanos" del pliego de prescripciones técnicas.

Finalmente a la hora de establecer según los requisitos marcados en el PPT qué trabajos se pueden considerar como de similar naturaleza a la hora de valorar la experiencia de la empresa licitadora o el personal técnico asignado, se atenderá se a la igualdad en la totalidad de los dígitos de sus respectivos códigos CPV con los códigos CPV definidos para la presente licitación.

## 18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo a lo contemplado en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución :

1. Medidas encaminadas a la mejora de la seguridad del trabajador en la mar.

Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos de muestreo, todas las embarcaciones empleadas en el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente contrato deberán llevar incorporada una Caja Verde del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Caja Verde, proporcionada por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la misma.
La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación de la Caja verde durante el periodo de trabajo.
Una vez que la Caja verde haya sido instalada, esta emitirá una señal vía GPRS al Centro de Recepción ubicado en la empresa pública SANDETEL (Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.) y éste a su vez al Centro de Control ubicado en los Servicios Centrales AGAPA, con lo que el cumplimiento de esta condición especial de ejecución se entenderá verificado.




| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 7 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

El incumplimiento de tal condición motivara la imposición de una penalidad del 1% respecto al precio de adjudicación.

## 19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

- NO

## 20. GARANTÍA

Las empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

• La Garantía podrá constituirse mediante alguno de los métodos incluidos en el artículo 108 de la LCSP 9/2017 excluyendo el método de retención en el precio

• Plazo de Garantía: 2 meses desde el acta de recepción del contrato

## 21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los criterios relacionados a continuación, encaminados a determinar la oferta que presenta mejor relación calidad-precio tal y como contempla el artículo 145,1 de la LCSP. En aras a dotar de una mayor calidad a los servicios que han de prestarse al amparo del presente contrato, se considera conveniente valorar, además de un criterio relacionado con los costes, el compromiso de mejorar el Plan de Muestreo mediante el aumento del número de puntos de muestreo, mejorando así la representatividad de los resultados de la campaña.

No se utilizarán criterios valorables mediante juicio de valor, únicamente se utilizarán por tanto diferentes criterios objetivos que **se valorarán sobre un total de 100** puntos distribuidos de la siguiente manera:

Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los siguientes criterios:

**A )Oferta económica: máximo 90 puntos**

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X=\frac{Max\times(PL-Of)}{PL-OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

**B) Mejora en el nº de muestreos : máximo 10 puntos**

Se valorará con 5 puntos la ejecución de muestreos en tres puntos adicionales al mínimo anual establecido en el PPT para cada estudio( mínimo de 198 ) en los puntos de muestreo indicados por los técnicos de AGAPA.

Se valorará con 10 puntos la ejecución de muestreos en seís puntos adicionales al mínimo anual establecido en el PPT para cada estudio ( mínimo de 198 ) en los puntos de muestreo indicados por los técnicos de AGAPA.




| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 8 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

NO

## 23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establece consideración laboral en forma de condición especial de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

## 24. SUBCONTRATACIÓN.

- SI

## 25. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución: Por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos y muestreos imputables a la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en el mencionado Calendario de ejecución de los trabajos se penalizará con 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados en el caso de que la empresa adjudicataria, durante la ejecución del contrato, incumpla la condición especial que se ha establecido en el apartado 18 de la presente memoria.

## 26. PARÁMETOS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los criterios establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

**1 . Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:**

a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. Si la valoración relacionada con la mejora es de 5 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:**

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.




| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 9 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.
d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**3. Si la valoración relacionada con la mejora es de 10 puntos, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:**

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## 27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Persona de contacto para dudas técnicas Francisco Luengo Acosta, Técnico del Departamento de Inspección Pesquera, Teléfono 955 40 54 93

## 28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

## 29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Servicio De Inspección Agroalimentaria. Departamento De Inspección Pesquera

## 30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Alejandro Terrón Sigler (alejandro.terron@juntadeandalucia.es)
Facultades que se le atribuyen.
Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.
Arts 237 a 246.
El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del *ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.*
Vinculada a AGAPA: • SI




| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 10 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

*Francisco Luengo Acosta*

*Irene Román Álvarez*

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA
Pablo Antonio Pérez Rodríguez




| | | | |
|---|---|---|---|
| PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ | | 01/09/2020 | PÁGINA 11 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw9BciKTk6DbcihYc1Fic0Q2xxc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |